OTRO SI DE MODIFICACIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5340705 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ALAN GUILLERMO CARCAMO PEREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 30 de Agosto de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional titulada o complementaria en la red de conocimiento de bilingüismo, modalidad presencial en el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de Diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO COP ($14.338.905)**. **4.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el lugar de ejecución se estableció en el municipio de San Pedro de Urabá. **5.** Que por necesidad del servicio se requiere cambio de lugar de ejecución hasta la finalización del contrato para el municipio de Apartadó con el fin de impartir formación profesional en los fichas 2440919, 2712548, 3725395, 2725384, 2673177 y demás fichas por crear de la complementaria presencial las cuales aportarían a la meta de bilingüismo presencial. **6.** Que el ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **7.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar el contrato de Prestación de Servicios de la referencia, en el sentido de indicar que el lugar de ejecución es el municipio de Apartadó. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Yineth Paola Camargo Urrego